

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Increméntanse los Recursos y Erogaciones del Presupues to General de Gastos y Cálculo de Recursos para 1984,-aprobado por Ley No. 811 y prorrogado por el Decreto No. 1/85 para-el ejercicio 1985, conforme al detalle que figura en las planillas-anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la distribu-ción analítica de los créditos incorporados al Presu-puesto General de Gastos, conforme a los montos totales estableci-dos por el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados dela Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-

BAJO EL Nº 852

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVIDICIA DE LA PAMPA

CODOLFO MAURIZIO GAZIA SCRETARIO LECUTIVO H. CAMARA DE UTADOS

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

PLANILLA ANEXO I

RECURSOS

(En miles de Australes)

1. Corrientes

9.776,32

Jurisdicción Nacional

9.776,32

Coparticipación Federal

9.776,32

9.776,32

TOTAL A

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECHETANIO IE
H. CAMARA DE LILIANDA
PROVINCIA DE LI TAMPA

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

PLANILLA ANEXO II

EROGACIONES

(En miles de Australes)

CONCEPTO		IMPORTE
Personal		6.976,32
Bienes y Servicios		1.000,00
Transferencias Corrientes		1.700,00
Crédito Adicional		50,00
Inversión Financiera		50,00
	TOTAL A	9.776,32

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H, CAMARA DE DIPUTION
PROVINCIA DE LA PAMPA
H, CAMARA DE DIPUTION
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA		GENERA:	
FOIAS			

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 2 JUL 1985

Expte. Nº 4645/85.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia Dése al Registro 0ficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuniquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 16 1 1/85.

mte S.G. PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE L

Dr. RUBEN TUIGO MARIN

Cr. OSCAR MARIO ORGE MINISTRO DE ECCHONIALY ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 2 JUL 1985

Registrada la presente Ley bajo el número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.(852).-

interrace states of the state o



NELSON ALBERTO BENITO I SUBSECRETARED GENERAL DE LA GOBERNACION AG BEORETARIA GENERAL